



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C
Tel. 5753348, Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: EXONERACION DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: BONIFACIO GARCIA MOJICA
APODERADA DTE: DRA. CLAUDIA CAROLINA PARRA SANCHEZ
Correo Electrónico: clacapasa603@hotmail.com
DEMANDADO: EIGNY JHOANA y HAREI DAYANA GARZA MANCIPE
RADICADO: 540013160005-2005-00443-00
ASUNTO: TRAMITE
FECHA DE PROVIDENCIA: 12 de MAYO de 2021

En atención al escrito allegado por la parte demandada, en donde nos aporta la consignación de pago por la condena en costas: respondiendo nuestro requerimiento.

Así mismo se recibe respuesta por parte de la Fiduprevisora quienes informan:



Bogotá,
RAD. 2021013527

Señores
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CÚCUTA
PALACIO DE JUSTICIA OF 102 C TEL: 0
CUCUTA (NORTE DE SANTANDER)

*Asunto: Exoneración Cuota de Alimentos
Demandante: Bonifacio Garza Mojica C.C. 2.008.883
Demandadas: Eigni Johana Garza Mancipe
Harei Dayana Garza Mancipe
Proceso: 540013160005-2005-00443-00
Oficio: 662*

Respetados Señores,

En atención a su oficio remitido por Fiduprevisora y recibido en esta entidad el 29 de abril de 2021, nos permitimos informar que una vez verificada la base de datos que contiene la nómina general del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, se logró establecer que desde la nómina del mes de diciembre del año 2020 la medida de embargo con Rad. 540013160005-2005-00443 en la que obra como demandante principal la señora ELCIDA MANCIPE ORTEGA y como beneficiaria la joven KAREL DAYANA GARZA MANCIPE, se encuentra aplicando por el 13.35% de la pensión que percibe el señor Bonifacio Garza Mojica, en cumplimiento de lo ordenado en oficio No 1434 proferido por su despacho.

Así las cosas, se indica que en esta entidad la medida se encuentra aplicando de conformidad a lo ordenado por el despacho judicial.

Cordialmente

ANDREA JULIETH NUÑEZ SANCHEZ
ANALISTA DE EMBARGOS

Proyecto05.anunez



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C
Tel. 5753348, Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Al respecto se dispone:

Agréguese al proceso el referido pago de las cotas del proceso, quedan a disposición de la parte interesada y póngase en su conocimiento, de igual manera se agrega el memorial allegado por Fopep, para los fines pertinentes.

Comuníquese lo anterior a través de los estados virtuales decreto 806-2020.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD

En ESTADO No 079 de fecha
13/05/2021 se notifica a las partes
el presente auto, conforme al Art.
295 del C.G.P.

SHIRLEY PATRICIA SORACÁ
BECERRA
Secretaria



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C
Tel. 5753348, Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

**SOCORRO JEREZ VARGAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 FAMILIA DEL CIRCUITO CUCUTA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

acbe2966fe046112d61322320c15b262857fc4aa0f04218a6267370323745193

Documento generado en 12/05/2021 02:02:49 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**